

DECRETO N° 069/02

VISTO:

La presentación efectuada por la Prof. Adriana L. Rodriguez y el Prof. Sergio Luciani en sus condiciones de Directora General y Director Artístico respectivamente, del Instituto de Arte Ballet Studio, cuyas actividades se llevan a cabo en su sede de calle Fernando Fader 36 de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que las disciplinas artísticas que desarrolla el Instituto dentro de nuestra localidad son las siguientes: Escuela de Ballet clásico (con programas de estudio y títulos inscriptos en el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación)- Danza Contemporánea- Modern Jazz- Expresión corporal- Teatro/Danza- Comedia musical;

Que entre sus objetivos generales está el crear un espacio de elaboración cultural de experiencias en torno a la danza y el teatro; Acercar las experiencias vivenciales de la Danza en sus diversas manifestaciones; Profundizar y actualizar los conocimientos referentes a la expresión por el movimiento y sus diferentes enfoques ; Utilizar todas las posibilidades que brinda el cuerpo ejercitando la sensibilidad e imaginación para expresarse con un lenguaje corporal, personal y creativo;

Que el Instituto comprometido con la realidad social, participa en eventos benéficos como así también en aquellas manifestaciones que resalten los valores culturales del ser humano, habiendo montado y participado representando a Capilla del Monte en diversos Festivales y concursos de reconocida trascendencia, con la obtención de importantes premios;

Que toda esta actividad y trayectoria representan un beneficio relevante para el desarrollo de nuestra comunidad, especialmente en el aspecto cultural, artístico y pedagógico;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:DECLARASE de INTERES MUNICIPAL al Instituto de Arte Ballet Studio con sede en calle Fernando Fader 36 de esta localidad, cuya Directora General es la Prof. Adriana L. Rodriguez y su Director Artístico es el Prof. Sergio Luciani, por los motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,
publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 12 de junio de 2002.-

firmado: GABRIEL SUAREZ CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
 SEC.GOB.Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL